

CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO “LA CEDHJ”, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR LA DOCTORA ESPERANZA LOERA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE AC, REPRESENTADO POR EL PBRO. FRANCISCO RAMÍREZ YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL SISTEMA UNIVA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES” Y SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA CEDHJ” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, “**LA CEDHJ**” es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos;

I.2. En los términos del decreto de creación número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, “**LA CEDHJ**” cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;

I.3. Mediante decreto 15,031, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 23 de febrero de 1993, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; reformada mediante decreto 17,113 por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial de “El Estado de Jalisco” el 20 de enero de 1998;

I.4. Mediante acuerdo legislativo 167/LXIII/22, la licenciada Luz del Carmen Godínez González, fue elegida por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, como presidenta para el periodo comprendido del 02 dos de agosto de 2022 al 01 primero de agosto de 2027.

I.5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;

I.6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1616 de la calle Pedro Moreno, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA “LA UNIVA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público No. 38 de esta municipalidad.

II.2. Tiene su domicilio en la Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.

II.3. El objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

II.4. Su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

II.5. Para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado; y así mismo, para cumplir con su objeto, cuenta con campus universitarios de la Universidad del Valle de Atemajac, en las ciudades de Zapopan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno en el estado de Jalisco; Zamora, Jacona, Uruapan y La Piedad de Cavadas en el estado de Michoacán; Tepic, Nayarit; Colima, Colima; León, Guanajuato y Querétaro, Querétaro.

II.6. Su apoderado general, Marcela Velasco Valdivia, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 29,331 otorgada ante la fe del licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 478.

II.7. Tiene interés por desarrollar programas de colaboración con “LA CEDHJ” que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como **promover actividades de actualización técnica y cultural.**



III. DECLARAN LA “LAS PARTES”, QUE:

III.1. Están conscientes del beneficio mutuo que aportará el presente convenio.

III.2. Están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio.

III.3. Están de acuerdo en aceptar los compromisos derivados del presente documento y que, contando con los recursos necesarios para la cooperación entre ambos es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Establecer las bases y mecanismos operativos entre “**LA CEDHJ**” y “**LA UNIVA**” para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo tocante a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, y a la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco. “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio de vinculación y colaboración, de carácter general, mediante el cual se construyen las bases y líneas específicas, para realizar de manera conjunta y coordinada acciones y actividades de cooperación y complementación académica, científica y cultural dirigidas al desarrollo de la investigación científica en materia de derechos humanos tendientes a la capacitación, el estudio, la difusión, la cultura de promoción y el respeto por los derechos humanos, así como de la previsión social y materias afines, particularmente para encontrar y promover medidas positivas y compensatorias a favor de las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad. A efecto de lograr lo anterior las partes podrán realizar diversas actividades, entre las que se destacan de manera general las enunciadas en la cláusula segunda de este instrumento.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto de este convenio las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. “**LAS PARTES**” se comprometen a difundir, diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto de los derechos humanos dirigidas a personal y miembros de ambas instituciones, de organismos civiles, educativos, dependencias de gobierno, iniciativa privada y a la población en general, la incorporación de perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades;





2. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación; a tales actividades serán convocados de manera expresa miembros de la comunidad académica, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil y de la población en general;
3. Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas al personal de ambas instituciones, miembros de organismos civiles, educativos y población en general, a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable a los derechos humanos, colaborando con los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción, entre sus integrantes y población en general, los cuales pudieran ser a través de cursos, diplomados, conferencias, entre otras;
4. Establecer contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, investiguen y estudien los fenómenos actuales que conlleven una propuesta para generar una cultura de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos, esto con el propósito de generar acciones conjuntas de investigación científica, educación, promoción y difusión de los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia, en este ambas instituciones brindaran la colaboración necesaria con el fin de autorizar que el personal de ambas instituciones puedan participar en proyectos de investigación y cualquier publicación científica que puedan realizar de manera conjunta para la divulgación del conocimiento de los Derechos Humanos participando arduamente para su socialización y difusión;
5. Propiciar el intercambio de documentos y materiales para enriquecer el acervo bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de las partes, así como la edición de investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías y material documental autorizado previamente;
6. **“LA UNIVA”** designa como responsable al titular de cada área en la que se encuentra conformada, y a su vez **“LA CEDHJ”** designa como responsable de las actividades que les corresponden a los titulares del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamactli y la Secretaría Ejecutiva.
7. Durante la vigencia del presente convenio, **“LA UNIVA”** realizará cada mes de diciembre, alguna actividad que permita visibilizar la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, conmemoración establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948
8. Por ningún motivo **“LAS PARTES”** podrán hacer uso de sus logotipos o imágenes oficiales cuando se trate de trabajos individualizados, a excepción de los organizados conjuntamente y bajo autorización previa.

9. Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actividades organizadas por las partes, pudiendo cada uno de ellas hacer uso de los auditorios con los que cuentan ambas instituciones para desarrollar eventos por separado de naturaleza académica, de vinculación, capacitación y difusión con diversas expresiones de la sociedad civil, instituciones públicas, cuerpo académico, alumnado, entre otros, siempre y cuando las actividades de ambas instituciones lo permita y no contravengan disposiciones legales y naturaleza de cada una de ellas.

TERCERA. “LA CEDHJ” se compromete a entrevistar a las alumnas y alumnos enviados por “LA UNIVA” respecto a la solicitud de servicio social o prácticas profesionales, en caso de aceptar las y/o los alumnos propuestos lo deberá dar a conocer a través de la carta de aceptación misma que se dará a la persona practicante para que este a su vez la entregue en “LA UNIVA”, asimismo, se podrán establecer los términos y condiciones del servicio social y prácticas profesionales mediante convenio específico, siempre y cuando así lo determinen “LAS PARTES”.

CUARTA. “LA CEDHJ” se compromete a extender a la persona prestadora de servicio social o prácticas profesionales los informes de evaluación y constancia para el control administrativo ante “LA UNIVA”, de acuerdo a los requisitos de temporalidad y demás establecidos por su centro académico.

QUINTA. “LA CEDHJ” no tiene obligación de pagarle al alumnado cantidad alguna por realizar su servicio social o prácticas profesionales. Sin embargo, queda a consideración de “LA CEDHJ” reconocer si el alumno o alumna es acreedor a una ayuda económica por su desempeño, esfuerzo y dedicación tanto en sus actividades específicas, así como en otras actividades que ayuden al progreso de “LA CEDHJ”.

SEXTA. “LA UNIVA” se compromete a asesorar al alumno o alumna a través de un tutor mismo que forma parte de la planta docente para un mejor desempeño de su servicio social o prácticas profesionales.

SÉPTIMA. “LA CEDHJ” se compromete a respetar los horarios de las personas practicantes o de servicio social con la finalidad de no interferir en el horario natural de clase.

OCTAVA. “LA UNIVA” reconoce que los alumnos y alumnas que presten su servicio social o prácticas profesionales en “LA CEDHJ”, no generarán derecho alguno por esta circunstancia o habrá responsabilidad de carácter laboral o patronal por parte de éste.

NOVENA. El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el día 1° de agosto del año 2027.

DÉCIMA. “LAS PARTES” en cualquier tiempo podrán dar unilateralmente por terminado este convenio; sin que esto genere responsabilidad alguna para la solicitante; siempre y

cuando lo notifiquen por escrito a la contraria con un termino de 60 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan que este convenio y los compromisos contraídos en este, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, convienen que de común acuerdo la resolverán.

Leído el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 25 de mayo del 2023.

Por **“LA CEDHJ”**



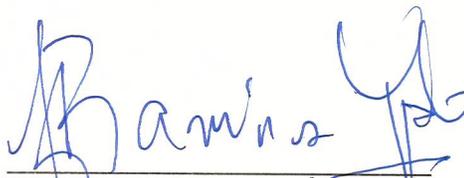
**LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ
GONZÁLEZ**
Presidenta



DRA. ESPERANZA LOERA OCHOA
Secretaria Ejecutiva



Por **“LA UNIVA”**



PBRO. FRANCISCO RAMÍREZ YAÑEZ
Rector del Sistema UNIVA



**DRA. YADIRA DEL REFUGIO ROBLES
IRAZOQUI**
Directora Plantel UNIVA Guadalajara



**MTRO. RODOLFO CARLOS TORRES
GUTIÉRREZ**
Coordinador CEDEC

